

## **Libro IV Fondos de Pensiones y Regulación de Conflictos de Intereses**

# **Título V Publicación de la Composición de Cartera de Inversión de los Fondos de Pensiones**

---

### **1. Introducción**

El presente Título regula la publicación de la composición de la cartera de inversión de los distintos Fondos de Pensiones, en conformidad a las modificaciones introducidas al D.L. N° 3.500, de 1980, por la Ley N° 20.255, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de marzo de 2008, en la cual se incorpora el inciso final del artículo 26 del D.L. N° 3.500 que regula esta materia.

### **2. Publicación de la composición de la cartera de inversión de los fondos de pensiones**

Toda publicación de la composición de la cartera de inversión de cada Tipo de Fondo, que efectúen las Administradoras de Fondos de Pensiones, deberá contener sólo la información que la Superintendencia de Pensiones haya publicado en su sitio web. Conforme a lo anterior, la Superintendencia publicará cada mes, en la sección "Centro de Estadísticas" de su sitio web, información agregada de las carteras de inversión que se registren al cierre del mes anterior. Asimismo, la información desagregada que la Superintendencia de Pensiones publicará en su sitio web, corresponderá a la composición de las carteras que se registren el último día del mes anterior al cuarto mes precedente.

Con todo, las Administradoras, podrán agrupar o presentar en forma distinta la información a que hace referencia el párrafo precedente.

**Nota de actualización: Este párrafo fue modificado por la Norma de Carácter General N° 15, de fecha 5 de julio de 2011.**